

01/01/1970

Desde esta página accederá a **la información necesaria para realizar consultas de fondos documentales.**

- Información general.
- Solicitud de acceso.
- Consulta presencial
- Documentación necesaria para el acceso.
- Normativa aplicable.

Información general

En la Sección de la Guardia Civil del **Archivo General del Ministerio del Interior se custodia**, entre otra, la siguiente documentación:

- **Expedientes personales y Hojas de Servicio** de miembros del Cuerpo de la Guardia Civil.
- Diversas publicaciones oficiales seriadas (**Boletín Oficial Guardia Civil, Boletines de Carabineros, Boletín Oficial de Defensa, Colección Legislativa del Ejército, etc.**).
- **Expedientes de Cuarteles** de la Guardia Civil y de Carabineros del Reino.

En general, el fondo documental de la Sección de Archivo de la Guardia Civil **será accesible a todas las personas**, sin necesidad de acreditar interés legítimo y directo.

Si la **documentación que se pretende consultar contiene datos personales** que afecten a la intimidad de las personas la información no podrá ser consultada hasta que haya transcurrido un plazo de 25 años desde la muerte del titular de los datos si la fecha del fallecimiento es conocida o mediante consentimiento expreso del titular de los datos o de sus herederos.

En **caso de que no se conociese la fecha del fallecimiento** el expediente será de libre acceso pasados pasados 50 años, desde la fecha más reciente del documento.

Del mismo modo, **podrán acceder a los datos personales de los fallecidos** antes del transcurso del plazo general de 25 ó 50 años sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad o personas ligadas por relación de afectividad análoga al matrimonio.

Para el **acceso a los datos por parte de los familiares, o de terceros autorizados**, deberá presentarse copia del libro de familia u otro documento que acredite la vinculación familiar, matrimonial o análoga.

Solicitud de acceso

La solicitud de acceso **se ajustará al modelo aprobado** como [ANEXO III Genérico](#) (Para ciudadanos en general), o [ANEXO III Investigadores](#) (Para investigadores) y **especificará con la máxima exactitud posible la documentación** a la que se pretende acceder y los motivos por los que se precisa realizar la consulta.

- Contener datos personales.
- Contener datos familiares o genealógicos relativos a parientes directos.
- Ser necesarios para ejercer acciones, derechos u obligaciones.
- Trabajo de investigación.
- Otros motivos.

Tanto la solicitud de consulta como la documentación requerida a tal efecto podrán ser remitidas de la siguiente forma:

- Por correo electrónico a dg-sagmint@guardiacivil.org
- Por correo postal a la siguiente dirección:
 - Dirección General de la Guardia Civil
 - (Sección de Archivo de la Guardia Civil)
 - C/ Guzmán El Bueno, 110 – CP 28003 Madrid

Igualmente podrán ser cursadas según previene en este sentido la aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Consulta presencial

El interesado indicará en el formulario de solicitud de acceso a fondos documentales si desea consultar de manera presencial dicha documentación.

Para ello, una vez autorizado el acceso a la documentación solicitada por el interesado, desde la Sección de Archivo se contactará con el mismo a fin de concertar la fecha en que se llevará a cabo.

A la misma, se permite acceder con cámara digital o cualquier otro dispositivo que pueda reproducir el contenido de la documentación sin dañarla.

Solo la documentación previamente solicitada por el interesado y autorizada por la Sección de Archivo podrá consultarse de manera presencial en nuestras dependencias.

Asimismo, se recuerda que la no presentación en la fecha indicada sin justificación o posponerla por un período excesivo conllevará la anulación de la autorización de acceso teniendo que volver a repetir el procedimiento de solicitud para su consulta.

Contacto

- **Teléfono:** 915146000, extensión: 6548471 - 6542902
- **Fax:** 915142902
- **Correo electrónico:** dg-sagmint@guardiacivil.org

Documentación necesaria a aportar por el interesado

Para ejercer el **derecho particular de acceso a la documentación** el solicitante deberá aportar:

- **Copia de su DNI, NIE o pasaporte** o, en su defecto, autorización para que la Sección de Archivo de la Guardia Civil verifique dicha identidad con el Sistema de Verificación de Identidad de la Administración.
- **Autorización del titular de los datos o sus familiares al acceso por parte de terceros**, modelo aprobado como [ANEXO II](#), en caso de que no se conociese la fecha del fallecimiento.
- **Acreditación de representación legal de personas físicas**, por cualquier medio válido en derecho, en caso de que sea necesaria.

Si se ha solicitado el acceso a los fondos documentales **por motivos de investigación histórica o científica**:

- **Declaración y compromiso del solicitante**, modelo aprobado como [ANEXO IV](#).
- **Memoria de tesis o trabajo de investigación.**
- **Carta aval del director de la investigación.**

[> Subir](#)

Normativa aplicable

- [Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su Régimen de Acceso.
- [Instrucción de 12 de julio de 2006](#), de la Secretaría General Técnica, por la que se dictan normas sobre el acceso y la consulta de documentos en los archivos dependientes del Ministerio del Interior.
- [Orden de 21 de diciembre de 2000](#), por la que se crea la Comisión calificadora de documentos administrativos del Ministerio del Interior y se regula el acceso a los archivos de él dependientes.

[> Subir](#)



GUARDIA CIVIL

